Digitally signed by Jose Antonio Mantilla Villareal
Date: 2026.01.16 10:44:46 COT
Reason: Firma - 357276
Cargo: Asesor Despacho
Location: CO

Digitally signed by Luisa Fernanda Bernal Vargas
Date: 2026.01.16 11:55:33 COT
Reason: Firma - 357716
Cargo: Profesional Universitario
Location: CO

Digitally signed by Angelo Antonio Villamil Benavides
Date: 2026.01.17 12:41:25 COT
Reason: Firma - 357748
Cargo: Director
Location: CO

Digitally signed by Eugenio Miguel Carrillo Espinosa
Date: 2026.01.17 18:55:13 COT
Reason: Firma - 357929
Cargo: Profesional Universitario
Location: CO

Digitally signed by Carmen Andrea Funeme Gonzalez
Date: 2026.01.17 19:19:02 COT
Reason: Firma - 357931
Cargo: Director de Oficina
Location: CO

AUDITORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA - COLOMBIA

ESTUDIOS PREVIOS							
Proceso	GESTIÓN JURÍDICA						
Procedimiento	CONTRATACIÓN						
Código	GJ. 110.P14. F01	**Fecha**	11-12-2020	**Versión**	3.0	Página **1** de 18	

DEPENDENCIA	OFICINA DE PLANEACIÓN
FECHA DE ELABORACIÓN	ENERO DE 2026
FUNCIONAMIENTO / INVERSIÓN	INVERSIÓN
NOMBRE Y CÓDIGO DEL PROYECTO	FORTALECIMIENTO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PARA UN MEJOR CONTROL FISCAL NACIONAL. BPIN - 2022011000044
COMPONENTE (PARA EL CASO DE LA INVERSIÓN)	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS. SERVICIOS DE INFORMACIÓN ACTUALIZADOS
RUBRO	C-2599-1000-1-53105B-2599062-02
VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL	SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($70.400.000) INCLUIDO IVA E IMPUESTOS.

El presente estudio previo se elabora de acuerdo con lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art. 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021, y se desarrolló en los siguientes términos:

1. Marco Legal:	Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 94 Ley 1474 de 2011, artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art. 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

2.1. NECESIDAD

El Artículo 274 de la Constitución Política establece que «*La vigilancia de la gestión fiscal de la Contraloría General de la República y todas las contralorías territoriales se ejercerá por el Auditor General de la República elegido por el Consejo de Estado de terna enviada por la Corte Suprema de Justicia, siguiendo los principios de transparencia, publicidad, objetividad, participación ciudadana y equidad de género, para un período de cuatro años*»

La Auditoría General de la República, en adelante **LA AUDITORÍA**, es un organismo de vigilancia de la gestión fiscal, dotado de autonomía jurídica, administrativa, contractual y presupuestal que tiene como misión constitucional "*Coadyuvar a la transformación, depuración y modernización de los órganos instituidos para el control de la gestión fiscal, mediante la promoción de los principios, finalidades y cometidos de la función administrativa consagrados en la Constitución Política, el fomento de la cultura del autocontrol y el estímulo de la participación ciudadana en la lucha para erradicar la corrupción".*

Versión 3.0 - Acta N° del CIGD de diciembre de 2025

Bajo su responsabilidad, motiva, impulsar y liderar actividades dirigidas a fortalecer el Sistema de Control Fiscal Colombiano, para que genere credibilidad y se perciba como un instrumento eficiente y eficaz en la defensa de los recursos públicos.

El Decreto Ley 272 de 2000, mediante el cual se determinó la organización y funcionamiento de **LA AUDITORÍA** estableció como su misión *"coadyuvar] a la transformación, depuración y modernización de los órganos instituidos para el control de la gestión fiscal, mediante la promoción de los principios, finalidades y cometidos de la función administrativa consagrados en la Constitución Política, el fomento de la cultura del autocontrol y el estímulo de la participación ciudadana en la lucha para erradicar la corrupción."*.

Coadyuvar es «Contribuir o ayudar a que algo se realice o tenga lugar» (RAE, 2017). En el contexto del control fiscal, la coadyuvancia se entiende como la acción de colaborar, apoyar y acompañar a las Contralorías, facilitando recursos y apoyo técnico, científico, académico o práctico que contribuya a los procesos de mejoramiento de estas.

En este sentido, mediante Decreto Ley 272 de 2000, se determinó la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la República, para el cumplimiento a cabalidad de su misión, de esta forma, el artículo 19 señala como funciones de la Oficina de Planeación así:

1. Asesorar y orientar a la Auditoría General en la formulación y elaboración de planes estratégicos y básicos de corto, mediano y largo plazo.

2. Dirigir y coordinar todas las actividades relacionadas con la programación y seguimiento de los proyectos que emprenda la entidad, de conformidad con el Plan Estratégico de la Auditoría.

3. Identificar y formular los proyectos de inversión de la entidad, de conformidad con los planes y programas de mediano y largo plazo, y adelantar los trámites tendientes para la programación del presupuesto de inversión.

4. Adelantar la recopilación, procesamiento y análisis de la información producida por la entidad y por las entidades vigiladas, con el fin de crear la base necesaria para las proyecciones requeridas en el proceso de toma de decisiones.

5. Determinar pautas y directrices para la elaboración del presupuesto anual de la entidad, de conformidad con las orientaciones del Auditor General, con sujeción a la ley orgánica correspondiente y preparar el respectivo anteproyecto de presupuesto.

6. Dirigir y coordinar, con base en las orientaciones que imparta el Auditor General, las actividades necesarias para garantizar una adecuada organización y división interna del trabajo, de tal manera que todos los recursos de la Auditoría General puedan interactuar coherentemente en función de los objetivos y metas de la entidad.

7. Dirigir, coordinar y elaborar estudios de factibilidad económica para la puesta en marcha de nuevos proyectos, así como coordinar y participar en la elaboración de los términos de

Versión 2.0 - Acta 07 del CICCI del 1 de diciembre de 2020

referencia de las consultorías y estudios que sean requeridos por la entidad para el cabal cumplimiento de sus funciones.

8. Elaborar e impulsar programas de modernización institucional y supervisar los relacionados con la organización, racionalización y sistematización de los métodos y procedimientos administrativos de la Auditoría General de la República.

9. Dirigir, coordinar, ejecutar y actualizar el plan de desarrollo informático de conformidad con el Plan Estratégico de la Auditoría General, con sus necesidades y posibilidades y teniendo en cuenta los desarrollos tecnológicos en esta área.

10. Identificar las necesidades de sistematización de la entidad, y dirigir y coordinar los procesos de análisis, diseño y desarrollo de los sistemas de información que sean requeridos.

11. Planear y coordinar con la Secretaría General del organismo todos los aspectos referentes a la capacitación de los usuarios para la adecuada operación del hardware y del software.

12. Prestar asesoría y apoyo técnico a todas las dependencias de la entidad en materia de procesamiento de información, requerimientos de software y hardware

13. Las demás funciones que le asigne la Constitución, la ley o el reglamento.

Teniendo cuenta las funciones anteriormente descritas, asociadas a la Oficina de Planeación, con el propósito de fortalecer institucionalmente la entidad en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones, se crea el **Grupo de Tecnologías y Sistemas de la Información,** como grupo de trabajo según la resolución Orgánica No 10 de 2017, cuyas funciones son:

1. Definir, implementar, ejecutar y hacer seguimiento y divulgación del Plan Estratégico de Tecnología y Sistemas de Información (PETI) que esté alineado a la estrategia y modelo integrado de gestión de la entidad.

2. Liderar la definición, implementación y mantenimiento de la arquitectura empresarial de la entidad en virtud de las definiciones y lineamientos establecidos en el marco de referencia de arquitectura empresarial para la gestión de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) del Estado, la estrategia GEL y según la visión estratégica, las necesidades de transformación y marco legal específicos de la AGR.

3. Apoyar al Director de la Oficina de Planeación en la elaboración e impulso de programas de modernización institucional y en la supervisión de lo relacionado con la organización, racionalización y sistematización de los métodos y procedimientos administrativos de la entidad.

4. Apoyar al Auditor General de la República y al Director de la Oficina de Planeación, en la definición de políticas, estrategias y prácticas que habiliten la gestión de la entidad en beneficio de la prestación efectiva de sus servicios y que a su vez faciliten la gobernabilidad y gestión de

Versión 3.0 – Acta 07 del CICCI del 11 de diciembre de 2020

las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TIC. Así mismo, velar por el cumplimiento y actualización de las políticas y estándares en esta materia.

5. Apoyar al Auditor General de la República y al Director de la Oficina de Planeación, en la gestión, seguimiento y control de la ejecución de recursos financieros asociados al portafolio de proyectos y servicios definidos en el plan estratégico de Tecnologías y Sistemas de información.

6. Identificar oportunidades para adoptar nuevas tendencias tecnológicas que generen impacto en el desarrollo de la entidad, y el mejor cumplimiento de sus funciones, de la mano con el Secretario General de la entidad.

7. Coordinar las actividades de definición, seguimiento, evaluación y mejoramiento a la implementación de la cadena de valor y procesos del área de tecnologías de la información.

8. Liderar los procesos de adquisición de bienes y servicios tecnológicos en la entidad, definiendo criterios de optimización y métodos que direccionen la toma de decisiones de inversión en tecnologías de la información buscando el beneficio económico y de los servicios de la entidad, junto al secretario general de la entidad.

8. Atender las auditorías de gestión de calidad que se desarrollen en la entidad y liderar la implementación y seguimiento a los planes de mejoramiento en materia de tecnología que se deriven de las mismas.

9. Apoyar al Director de Planeación en la identificación de las necesidades de sistematización de la entidad, y dirigir y coordinar los procesos de análisis, diseño y desarrollo de los sistemas de información que sean requeridos.

10. Liderar los procesos de adquisición de bienes y servicios de tecnología en la entidad, mediante la definición de criterios de optimización y métodos que direccionen la toma de decisiones de inversión en tecnologías de la información buscando el beneficio económico y de los servicios de la entidad, de la mano con el Secretario General de la entidad.

11. Adelantar acciones que faciliten la coordinación y articulación entre entidades del sector y del Estado en materia de integración e interoperabilidad de información y servicios, creando sinergias y optimizando los recursos para coadyuvar en la prestación de mejores servicios al ciudadano, de la mano con el Grupo de Participación Ciudadana de la entidad.

12. Generar espacios de articulación con otros actores institucionales, la academia, el sector privado y la sociedad civil para contribuir en aspectos inherentes a la formulación y ejecución de planes, programas y proyectos que incorporen tecnologías y sistemas de la información y las comunicaciones (TIC), de la mano con la Dirección de Estudios Especiales y Apoyo Técnico de la entidad.

Versión 3.0 - Acta 07 de CICCI del 11 de noviembre de 2020

13. Proponer a la Dirección de Talento Humano y al Comité de Capacitación, Bienestar y Estímulos programas de formación para fortalecer las competencias del talento de TI en virtud de las necesidades de la gestión de TI y gestionar las acciones necesarias con el fin de garantizar la óptima gestión del conocimiento sobre los proyectos, bienes y servicios de TI.

14. Apoyar al Director de Planeación en la identificación de necesidades de capacitación de los usuarios para la adecuada operación del hardware y del software.

15. Apoyar al Director de Planeación en la función de asesoría y apoyo técnico a todas las dependencias de la entidad en materia de procesamiento de información, requerimientos de software y hardware.

16. Desarrollar estrategias de gestión de información para garantizar la pertinencia, calidad, oportunidad, seguridad e intercambio con el fin de lograr un flujo eficiente de información disponible para el uso en la gestión y la toma de decisiones en la entidad y/o sector, de la mano con el Proceso de Gestión Documental que lidera el Secretario General de la entidad.
17. Proponer e implementar acciones para impulsar la estrategia de gobierno abierto mediante la habilitación de mecanismos de interoperabilidad y apertura de datos que faciliten la participación, transparencia y colaboración en el Estado.

18. Liderar el desarrollo, implementación y mantenimiento de los sistemas de información y servicios digitales de la entidad en virtud de lo establecido en el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones, así como las necesidades de información de los servicios al ciudadano y grupos de interés.

19. Liderar la definición, adquisición y supervisión de las capacidades de infraestructura tecnológica, servicios de administración, operación y soporte y velar por la prestación eficiente de los servicios tecnológicos necesarios para garantizar la operación de los sistemas de información y servicios digitales según criterios de calidad, oportunidad, seguridad, escalabilidad y disponibilidad.

20. Propender y facilitar el uso y apropiación de las tecnologías, los sistemas de información y los . servicios digitales por parte de los servidores públicos, los ciudadanos y los grupos de interés a quienes están dirigidos.

21. Promover el uso efectivo del derecho de acceso de todas las personas a las tecnologías de la información y las comunicaciones, dentro de los límites establecidos por la Constitución y la Ley.

22. Proyectar los actos administrativos, directrices, informes o memorandos de competencia del Auditor General de la República y/o del Director de Planeación, en temas relacionados con tecnología y sistemas de información.

Versión 2.0 - Acta 07 del CIGD del 1 de noviembre de 2020

23. Apoyar al Director de Recursos Físicos, en la verificación y depuración anual del inventario de bienes y recursos tecnológicos, según las instrucciones que imparta el Secretario General y según los procedimientos internos que al respecto adopte la entidad.

24. Las demás funciones relacionadas con las descritas, que le asigne el Auditor General de la República.

La AUDITORÍA desarrolla sus funciones en un nivel central con sede en Bogotá D.C., y de un nivel desconcentrado con diez gerencias seccionales ubicadas en Medellín, Bogotá D.C., Cali, Bucaramanga, Barranquilla, Neiva, Armenia, Cúcuta, Villavicencio y Montería.

En virtud de dicha misión constitucional, LA AUDITORÍA ha establecido el **Plan Estratégico Institucional (PEI) 2024-2027 «Consolidando el Control Fiscal»** que establece una propuesta programática constituida por las siguientes estrategias:

- Estrategia 1 - Consolidar el sistema de control fiscal a través de la articulación de sus elementos
    - La cultura del autocontrol.
    - El control interno que ejerce el control fiscal previo.
    - El ejercicio del control fiscal posterior y selectivo.
- Estrategia 2 - Consolidar el control social participativo en la lucha contra la corrupción.
- Estrategia 3 - El uso eficiente de las tecnologías con un talento humano especializado.
- Estrategia 4 – Desarrollo de una política de inclusión y equidad de género.

En este mismo sentido, se estructuraron cuatro (4) objetivos institucionales por medio de los cuales se pretende desarrollar dicho PEI:

- Objetivo Institucional 1 – Promover el fortalecimiento integral del sistema del control fiscal del país.
- Objetivo Institucional 2 - Implementar un programa de coadyuvancia para fortalecer el control fiscal territorial, aplicando estrategias de desarrollo humano y tecnológico.
- Objetivo Institucional 3 - Consolidar el control social en la lucha contra la corrupción, mediante la implementación de una estrategia multidimensional que promueva la participación ciudadana en el control fiscal.
- Objetivo Institucional 4 - Mejorar la capacidad de aprendizaje de la Entidad y de adaptación a las innovaciones tecnológicas incorporadas, para lograr un desempeño institucional más productivo.

De acuerdo con lo anterior, y en aras de lograr los objetivos institucionales, se cuenta con recursos económicos del proyecto de inversión, FORTALECIMIENTO DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES PARA UN MEJOR CONTROL FISCAL. NACIONAL, con un horizonte de cumplimiento al año 2027. Este proyecto tiene como objetivo general Agilizar la gestión de la información para la vigilancia y el control fiscal. Y como objetivos específicos:

Versión 3.0 - Acta 07 del CICCI del 11 de diciembre de 2020

1. Disminuir el nivel de riesgo en la gestión de la Información.
2. Mejorar la identificación y ejecución de acciones preventivas que eviten el daño al patrimonio.
3. Mejorar los sistemas de información para la vigilancia y el control fiscal.

Dado que el proyecto de inversión "FORTALECIMIENTO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES PARA UN MEJOR CONTROL FISCAL – NACIONAL" permite dar cumplimiento a los objetivos estratégicos de la Entidad, en especial el Objetivo 1: Promover el fortalecimiento integral del sistema de control fiscal del país y el Objetivo 4: Mejorar la capacidad de aprendizaje de la Entidad y de adaptación a las innovaciones tecnológicas incorporadas, para lograr un desempeño institucional más productivo, se han definido acciones y actividades que deben ejecutarse durante la vigencia 2026 para garantizar la operación, evolución y sostenibilidad de los sistemas de información misionales.

En este contexto, la Auditoría General de la República requiere contar con la prestación de servicios profesionales, por el término mínimo de ocho (8) meses, para apoyar a la AGR en la modernización del sistema SIA misional y en el desarrollo de los módulos de auditoria SIREL PVCF y plan de mejoramiento mediante el desarrollo de software orientado a componentes microservicios. así mismo el contratista brindara acompañamiento a los proyectos tecnológicos institucionales garantizando autonomía técnica administrativa y financiera en la ejecución de sus actividades.

La Auditoría General de la República cuenta con un conjunto de sistemas de información misionales en producción, que soportan de manera directa la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de los procesos de control fiscal a nivel nacional, entre los cuales se encuentran:

- SIA OBSERVA
- SIA ATC
- SIA POAS
- SIA CONTRALORÍAS
- SIA MISIONAL
- SIA Centro de Atención al Usuario
- SIA FISCAL
-

Estos sistemas constituyen la columna vertebral tecnológica de los procesos auditores, al concentrar, procesar y analizar la información que permite a la Entidad ejercer sus funciones constitucionales y legales. En consecuencia, su disponibilidad, confiabilidad, interoperabilidad, seguridad y capacidad de evolución son factores críticos para el cumplimiento de los objetivos institucionales y del proyecto de inversión "Fortalecimiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para un Mejor Control Fiscal – Nacional".

Para garantizar que los sistemas SIA permanezcan útiles, vigentes, sostenibles y alineados con los requerimientos misionales, tecnológicos y normativos, es indispensable ejecutar de manera continua y especializada las siguientes actividades:

1. Levantamiento y análisis de necesidades funcionales de los usuarios.
2. Documentación de casos de uso y requerimientos técnicos.
3. Desarrollo e implementación de los requerimientos.

Versión 2.0 – Acta 07 del CICCI del 11 de noviembre de 2025

4. Pruebas técnicas y funcionales.
5. Elaboración de documentación técnica y funcional.
6. Puesta en producción y publicación de nuevas versiones.
7. Elaboración de material de capacitación.
8. Capacitación técnica y a usuarios finales.
9. Prestación del servicio de mesa de ayuda sobre las versiones implementadas.

Adicionalmente, los sistemas de información SIA requieren la ejecución permanente de mantenimientos preventivos, evolutivos, adaptativos y correctivos, los cuales permiten garantizar su continuidad operativa, su alineación normativa y su evolución tecnológica, así:

Mantenimiento preventivo
Reingeniería de código y artefactos de software para mejorar desempeño, seguridad, estabilidad y sostenibilidad de los sistemas de información.

Mantenimiento evolutivo
Implementación de nuevas funcionalidades que respondan a las necesidades de las áreas misionales y de tecnología, incluyendo la interoperabilidad entre los sistemas SIA.

Mantenimiento adaptativo
Incorporación de cambios derivados de disposiciones legales, reglamentarias y lineamientos técnicos que deben reflejarse en los sistemas de información institucionales.

Mantenimiento correctivo
Atención y solución de incidentes, errores y fallas reportados por los usuarios a través del Centro de Atención al Usuario.

A lo anterior se suma la necesidad de realizar de forma continua la puesta en producción y el despliegue de nuevas versiones, la administración y gestión de las bases de datos, el apoyo a los procesos de inteligencia de negocios y el acompañamiento a los nuevos proyectos tecnológicos de la Entidad, actividades que requieren un alto nivel de especialización técnica y conocimiento profundo de la arquitectura del SIA.

La contratación de estos servicios es un requisito técnico, operativo y estratégico para asegurar la continuidad, calidad y evolución de los sistemas misionales de la Entidad, y para garantizar que el SIA continúe siendo una herramienta efectiva al servicio del control fiscal y del cumplimiento de los fines del Estado.

Para suplir esta necesidad, la Oficina de Planeación requiere contar un Profesional con Titulo de Formación Universitaria en ingeniería de Sistemas, Informática, Electrónica o ingeniera afín. Título de especialización, experiencia profesional mínima de cuarenta y ocho (48) meses. Aplican las equivalencias establecidas en la Resolución Reglamentaria 0001-2024, por medio de la cual se adopta la tabla de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Auditoría General de la República.

Versión 3.0 - PCD-07 del CICCI del 11 de diciembre de 2020

Finalmente, conforme a la certificación expedida por la Dirección de Talento Humano SG-016-2026 del 02 de enero de 2026, que se adjunta al presente estudio previo, se evidencia que en la planta de personal de la AGR no se cuenta con profesionales suficientes con el perfil requerido para atender esta necesidad específica, por lo cual se hace necesario contratar directamente a una persona natural con las competencias, conocimientos y experiencia necesarios para apoyar a la Oficina de Planeación en los términos aquí descrito

Por tanto, y con ocasión de la sentencia SUJ-025S2-2021 del Consejo de Estado y atendiendo los lineamientos de prevención de la directiva presidencial No. 07 del 28 de octubre de 2021 y la comunicación interinstitucional del 20 de octubre de 2021 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, la Auditoría General de la República deja constancia que lleva a cabo esta contratación de servicios profesionales teniendo en cuenta que no se cuenta con el personal suficiente para realizar las actividades establecidas en el presente estudio previo y que el objeto y las obligaciones del contrato de prestación de servicios que se genere con ocasión de esta necesidad, será desarrollado por el contratista con plena autonomía e independencia de acuerdo a lo preceptuado por la Jurisprudencia del Consejo de Estado, así como lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80/93, como lo enseña la norma y la jurisprudencia. Es así que la Auditora General de la Republica en calidad de ordenadora del gasto y el Secretario General en calidad de delegado en la ordenación del gasto, le recomienda al señor Supervisor del contrato no impartir ordenes e instrucciones en cualquier sentido, para desnaturalizar esta institución jurídica del contrato de prestación de servicios, la cual debe desarrollar el contratista en forma autónoma e independiente y que en caso de presentarse tales circunstancias el contratista está en el deber legal de informar al ordenador del gasto y/o secretario general, por escrito, tal situación, para tomar medidas y evitar o prevenir el daño antijuridico. Que el término de ejecución del mismo se establece conforme a la necesidad de la entidad del citado servicio.

Las aptitudes que debe tener el contratista se corroborarán verificando los soportes académicos y laborales respectivos. Esto permite establecer que cuenta con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implica la ejecución del contrato.

2.2 ANÁLISIS DEL SECTOR

Según el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y según la Guía para elaborar estudios de sector publicada por Colombia Compra Eficiente, se deja constancia del análisis relativo al sector económico del objeto a contratar para alcanzar los objetivos contractuales de eficacia, eficiencia, economía y manejo del riesgo.

En consecuencia, para materializar los principios de planeación, responsabilidad y transparencia, se identifica que el sector sobre este proceso de contratación lo integran los profesionales que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado. Por tanto, la determinación del perfil del posible contratista está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, profesionales, de experiencia, y de contratos anteriores ejecutados de quien lo cumpla.

Versión 3.0 – Acta 07 del CIGD del 01 de noviembre de 2020

Para LA AUDITORÍA es muy importante contar con la prestación de servicios profesionales especializados, más allá de los cargos de su planta de personal, y requiere realizar un negocio jurídico con una persona con título profesional y experiencia para desarrollar este contrato.

En lo que conviene revisar frente a la normatividad que regula esta modalidad de contratación en Colombia, encontramos que de conformidad con lo establecido en el numeral 4, literal h) del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, «Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita».

Como especies del género prestación de servicios, se incluyen **i)** los contratos de prestación de servicios profesionales, **ii)** los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión **y iii)** los contratos de prestación de servicios artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

Que en la presente necesidad se trata de la contratación de un Profesional con título de formación universitaria en ingeniería de sistemas, informática, electrónica o afín

i) Contratos de prestación de servicios profesionales: Su objeto está determinado por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad, tendiente a satisfacer necesidades de las Entidades Estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, con conocimientos especializados siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas consideradas legalmente como profesionales. Se caracteriza por demandar un conocimiento intelectivo cualificado: el saber profesional[1].

A fin de adelantar el análisis del sector, LA AUDITORÍA analizó los procesos de contratación similares en desarrollo profesional e intelectual a la necesidad que se pretende satisfacer, identificando los siguientes contratos:

Número	Entidad	Objeto	Valor	Plazo	Tipo de contratación
SDIS-CPS-311537-2024	Secretaría Distrital de Integración Social	prestar servicios profesionales a la Subdirección de investigación e información para apoyar la gestión del desarrollo de software y de arquitectura e interoperabilidad de los sistemas de información	73.005.702	6 meses	Contratación directa

[1] .Consejo de Estado. Sección Tercera. Subsección C. Sentencia de Unificación del 2 de diciembre de 2013. 41.719. C.P. Jaime Orlando Santofimio Gamboa.

CGR-152-2024	Contraloría General de la República	Renovar los servicios de actualización, mantenimiento y soporte técnico del software siplaneacgr y adquirir los servicios de acompañamiento, entrenamiento funcional especializado para (80118-08)	145.000.000	11 meses	Contratación directa
CGR-581-2024	Contraloría General de la República	prestación de servicios profesionales especializados para realizar el mantenimiento, actualización y parametrización de los aplicativos en la automatización de los procesos administrativos y operativo	52.000.000	4 meses	Contratación directa

Fuente: SECOP II (Sistema Electrónico de Contratación Pública).

De igual forma, se identificó que la Auditoría en pasadas vigencias ha suscrito contratos de prestación de servicios profesionales similares a la necesidad que se pretende satisfacer como se evidencia a continuación:

Número	Objeto	Valor	Plazo
CD-20 de 2019	Prestación De Servicios Profesionales Para Apoyar A La Oficina De Planeación De La Auditoría General De La República En Los Mantenimientos De Software (Preventivos, Evolutivo, Adaptativo Y Correctivos) De Los Sistemas De Información Sia Observa Y Sia Atc, Con Plena Autonomía Técnica, Administrativa Y Financiera.	$70.000.000	7 meses
CD-31 de 2020	Prestación de servicios profesionales para apoyar a la Oficina de Planeación de la Auditoría General de la República en los mantenimientos de software (preventivos, evolutivo, adaptativo y correctivos) del sistema de información sia misional, con plena autonomía técnica, administrativa y financiera.	$56.000.000	7 meses
CD-23 de 2021	Prestación de servicios profesionales para apoyar a la Oficina de Planeación de la Auditoría General de la República en el desarrollo de software a través de los mantenimientos (Preventivos, Evolutivo, adaptativo y correctivos) de los sistemas de información SIA OBSERVA, SIA POAS y SIA CAU, la puesta en producción	$102.666.667	10 meses

Versión 2.0 Acta 17 del CCI del 11 de diciembre de 2020

	y despliegue de los mantenimientos desarrollados de los sistemas de información SIA y la gestión de base de datos de los sistemas de información SIA con plena autonomía técnica, administrativa y financiera.		
SG-CD-119-2022	Prestación de servicios profesionales para apoyar a la Auditoría General de la República en el proceso de Migración del Sistema de información SIA MISIONAL, realizando desarrollo de software a través de programación orientada a componentes (microservicios), bajo la plataforma tecnológica establecida por la Entidad; así como el apoyo en los proyectos de tecnología de la entidad con plena autonomía técnica, administrativa y financiera.	$48.000.000	6 meses
C-008-2023	Prestación de servicios profesionales que apoyen a la Auditoría General de la República en la modernización de los sistemas de información SIA y el desarrollo del módulo de auditoría, con programación orientada a componentes (microservicios), bajo la plataforma tecnológica establecida por la Entidad y el apoyo tecnológico de la entidad con autonomía técnica, administrativa y financiera.	$ 80.000.000	10 meses
C-010-2023	Prestación de servicios profesionales que apoyen a la Auditoría General de la República en la modernización de los sistemas de información SIA y el desarrollo del módulo de auditoría, con programación orientada a componentes (microservicios), bajo la plataforma tecnológica establecida por la Entidad y el apoyo tecnológico de la entidad con autonomía técnica, administrativa y financiera.	$ 80.000.000	10 meses
C-07-2024	Prestación de servicios profesionales para apoyar a la auditoría general de la república en la modernización de SIA Misional y desarrollo del módulo de Auditoría, SIREL, PVCF, plan de mejoramiento realizando desarrollo de software a través de programación orientada a componentes, bajo la plataforma tecnológica establecida por la entidad; así como el apoyo en los proyectos de tecnología de la entidad con plena autonomía técnica, administrativa y financiera.	99.440.000	8 meses
CDPS-13-2025	44-17 Contratación de servicios profesionales para apoyar a la Auditoría General de la República en la modernización del sistema SIA MISIONAL y el desarrollo	96.800.000	11 meses

Versión 2.0 Actualización del 1 de diciembre de 2020

	de los módulos de auditoría, SIREL, PVCF y el plan de mejoramiento, a través del desarrollo de software mediante programación orientada a componentes (microservicios), de acuerdo con la plataforma tecnológica establecida por la entidad. además, se brindará apoyo en los proyectos tecnológicos de la entidad, con total autonomía en los ámbitos		

Fuente: AGR (Auditoria General de la República**)**

3. OBJETO A CONTRATAR:

TI - 44-13 contratar la prestación de servicios profesionales para apoyar a la AGR en la modernización del sistema SIA misional y en el desarrollo de los módulos de auditoria SIREL PVCF y plan de mejoramiento mediante el desarrollo de software orientado a componentes microservicios. así mismo el contratista brindara acompañamiento a los proyectos tecnológicos institucionales garantizando autonomía técnica administrativa y financiera en la ejecución de sus actividades.

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: LA AUDITORÍA deberá:

1. Suscribir a través del supervisor designado, acta de inicio con EL CONTRATISTA.
2. Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato.
3. Entregar al CONTRATISTA la información y los documentos que dependan de la entidad y que sean necesarios para la ejecución del contrato.
4. Hacer seguimiento, a través de la supervisión, del cumplimiento del objeto contractual.
5. Pagar el valor del contrato, previa certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato.
6. Brindar el apoyo necesario y oportuno para el correcto cumplimiento de estas labores y el logro del objeto en la prestación del servicio contratado en los criterios de confiabilidad, disponibilidad y oportunidad para las partes.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Suscribir acta de inicio con el supervisor del contrato.
2. Orientar su capacidad profesional para cumplir el objeto contractual.
3. Mantener la debida reserva profesional sobre la información tratada en la ejecución del presente contrato.
4. Disponer del tiempo necesario para cumplir con el objeto contractual.
5. Constituir los amparos exigidos para la ejecución del presente contrato.
6. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en el desarrollo de las obligaciones del contrato.
7. Realizar un informe mensual de ejecución del objeto y obligaciones del contrato, en el que se especifiquen las actividades desarrolladas durante ese periodo, el cual debe tener anexo los

Versión 3.0 - Acta CIGD CICI del 11 de diciembre de 2020

documentos en donde se evidencie la realización de éstas y los avances del contrato.

8. Presentar al supervisor del contrato un informe final donde se reflejen las actividades o productos desarrollados en el marco del contrato.
9. Presentar las facturas o cuentas de cobro en tiempo y forma.
10. Atender los procesos y procedimientos del Sistema de Gestión Calidad de la Auditoría General de la República en lo que corresponda.
11. Realizar los aportes de ley al Sistema Integral de Seguridad Social SISS. No obstante, lo anterior, a partir del mes de julio del año en curso, con la entrada en vigencia de la Ley 2381 de 2024, la entidad AGR se encargará de realizar el descuento correspondiente de los honorarios del contratista para el pago al Sistema de Protección Social Integral para la Vejez, invalidez y muerte de origen común, en cumplimiento de artículo 7° de la Ley en mención.
12. Inscribir y/o actualizar su hoja de vida en el SIGEP.
13. De conformidad con el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015, el contratista se compromete a practicarse un examen pre ocupacional y allegar el certificado respectivo a LA AUDITORÍA. El costo de los exámenes pre ocupacionales será asumido por el contratista.
14. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución, así como atender las peticiones y/o consultas del supervisor referente al objeto contractual.
15. Participar en las mesas de trabajo, reuniones y comités a los que sea convocado.
16. Participar activamente en las actividades desplegadas por la Entidad para la planificación, documentación, implementación, mantenimiento y mejora del Sistema de Gestión Antisoborno–SGAS., con la norma ISO 37001:2016, según lo dispuesto por la AGR (AUDITORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA).
17. Cumplir con la Política del Sistema de Gestión Antisoborno, así como, lo establecido en las normas, la documentación y reglamentación interna y externa relacionada con la prevención del soborno, reportando a su supervisor cualquier duda razonable sobre un posible episodio de soborno y las demás actividades relacionadas con el SGAS, bajo la norma ISO 37001:2016.
18. Advertir e informar al ordenador del gasto de forma escrita cuando se advierta que se está incurriendo en subordinación del contrato, para evitar el daño antijuridico de la entidad.
19. Cumplir con las disposiciones legales sobre prevención y control de lavado de activos y financiación del terrorismo (LA/FT) que le sean aplicables, implementando con eficiencia y oportunidad las políticas y los procedimientos necesarios para tal fin. Se obliga a establecer los mecanismos necesarios. con la prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. Manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

Versión 3.0 - Acta 07 del CICCI del 11 de diciembre de 2020

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Analizar los requerimientos del sistema de información SIA.
2. Realizar el desarrollo de software a través de tecnologías modernas (Angular, .NET Core, Microsoft .NET, equivalentes) específicamente SIA MISIONAL y cada uno de sus módulos,

existentes y nuevos.

3. Implementar los nuevos desarrollos sobre servidores internos de la Auditoría General de la República, bajo la plataforma tecnológica, herramientas de software usadas, lineamientos de arquitectura, estándares de desarrollo de software y de seguridad informática, definidas por la Entidad.
4. Brindar soporte técnico en la administración del nuevo sistema SIA Misional (basado en programación por componentes) y de la base de datos, así como el mantenimiento que se requiera para atender fallas del sistema o en la base de datos.
5. Instalar los nuevos ajustes a los diferentes módulos del nuevo SIA Misional en los ambientes de pruebas, taller y producción.
6. Elaborar la documentación técnica del código fuente de los sistemas de información desarrollados.
7. Solucionar los casos asignados por medio de centro de atención al usuario correspondiente a los sistemas de información del SIA Misional (nuevo) conforme a los lineamientos establecidos por la Entidad. Los tiempos de respuesta para cada caso y el tiempo en que se debe realizar una intervención se acordarán con el supervisor del contrato para cada caso asignado.
8. Realizar la transferencia de conocimiento, capacitación cruzada con el par designado por el supervisor.
9. Asistir el proceso de Interoperabilidad de la AGR entre sus sistemas de información y sistemas de información de terceros y dar apoyo a los proyectos de tecnología cuando se requiera.
10. Desarrollar e implementar los requerimientos relacionados con el módulo de auditoría, PVCF y plan de mejoramiento.
11. Participar técnicamente en los proyectos de tecnología cuando la entidad lo requiera.
12. Realizar la transferencia de Derechos de Autor en el cual se debe especificar en forma detallada los siguientes elementos:

    - Artefactos del software, un producto tangible resultante del proceso de desarrollo de software los cuales son los siguientes:

    - Código fuente liberado (Texto escrito en un lenguaje de programación específico y que puede ser leído por un programador y liberado significa entregar las líneas de texto para ser analizadas, copiadas o modificadas por un programador o un ingeniero.

    - Artefactos de la arquitectura de software es la descripción de los elementos que lo forman y las interrelaciones entre ellos, a saber: modelo de desarrollo, modelo de análisis, modelo de diseño, documento de la arquitectura del software, arquitectura de referencia, directrices de diseño, modelo de implementación, prueba de concepto arquitectónico y directrices de programación.

    - Artefactos de diseño, se refiere a la documentación generada a lo largo del desarrollo del producto, a saber: (Realización de caso de uso, análisis de las clases, diseño del subsistema, pruebas de clase, componentes, paquete de diseño, diseño de clases, librerías, manuales de usuario, manuales técnicos, manuales de instalación, diagramas, modelos elaborados, plantillas, documentos relacionados con la gestión del cambio y la reutilización de pruebas

Versión 3.0 - Acta 07 del CIGD 11 de noviembre de 2020

- Artefactos de base de datos. (Modelo entidad-relación, tablas, diccionario de datos, parámetros de almacenamiento, construcción necesaria de otras bases de datos para almacenar, recuperar y eliminar la persistencia de objetos, rutinas de creación, mantenimiento y administración de la base de datos, administración de usuarios y sus privilegios).

13. Las demás que por su naturaleza le sean atribuidas por el supervisor conforme al objeto y alcance del contrato.

PRODUCTOS:

Además del cumplimiento de las obligaciones específicas, el contratista deberá realizar la entrega de lo siguiente:

- Diccionario de datos.

5. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar será de Prestación de Servicios Profesionales.

6. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

No aplica de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015

7. FUNDAMENTO JURÍDICO Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Para este tipo de contratos son aplicables los principios de la función administrativa contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, en especial el Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes o complementarias.

De conformidad con lo establecido en el numeral 4, literal h) del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, **LA AUDITORÍA** «(…) puede contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, la entidad estatal no necesita obtener previamente varias ofertas, de las que el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos intelectuales diferentes a los de consultoría derivados del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, y los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos».

Versión 3.0 - Acta 31 del CIGD del 11 de diciembre de 2020

Así las cosas, por tratarse de actividades que requieren conocimientos profesionales, el contrato a celebrar será el de prestación de servicios profesionales y por lo tanto la modalidad de selección del **CONTRATISTA** será la de Contratación Directa.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor total estimado por concepto de honorarios será de SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($70.400.000), incluido IVA e impuestos y todos los gastos directos e indirectos en que pueda incurrir EL CONTRATISTA en la suscripción y ejecución de este.

8.1. FORMA DE PAGO

La Entidad pagará al contratista el valor de los honorarios pactados en el presente contrato mediante pagos mensuales iguales, vencidos cada uno hasta por la suma de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($8.800.000), por fracción correspondiente a cada mes calendario. Los honorarios mensuales se pactan según lo establecido en la Resolución Reglamentaria que adopta la tabla de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Auditoría General de la República. Los pagos se realizarán con cargo a la asignación presupuestal de 2026, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal asignado. El pago de los honorarios queda sujeto a la prestación efectiva del servicio y a la aprobación del PAC.

8.2. REQUISITOS PARA EL PAGO

Para el pago se requiere de la presentación de los siguientes documentos: 1) Cuenta de cobro o factura según corresponda, la cual deberá ser presentada por EL CONTRATISTA durante los dos (2) primeros días hábiles del mes posteriores al periodo de ejecución del contrato 2) Recibido a satisfacción del informe del contratista, junto con los demás requisitos exigidos, la entrega de productos, si a ello hubiere lugar y la cuenta de cobro, el supervisor del contrato expedirá la certificación para el pago, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo del informe. 3) Informe de actividades suscrito por EL CONTRATISTA sobre la gestión realizada durante el periodo respectivo. 4) La acreditación de haber realizado los pagos correspondientes al Sistema Integral de Seguridad Social o al Sistema de Protección Social Integral para la Vejez, invalidez y muerte de origen común. 5) Para el último pago se requerirá un informe final y un informe consolidado de actividades suscrito por EL CONTRATISTA, y certificación expedida por el supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción de la totalidad de las obligaciones. 6) Los pagos estipulados, quedan sujetos a los recursos del PAC que la Dirección General del Crédito Público y del Tesoro Nacional sitúe a LA AUDITORÍA y serán consignados a la cuenta bancaria que indique EL CONTRATISTA en el proceso de legalización del contrato.

8.3. CONDICIONES DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

Según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, LA AUDITORÍA puede contratar directamente con las personas naturales o jurídicas que estén en capacidad de ejecutar el

Versión 3.0 "Año de la CICCI" del 17 de noviembre de 2020

objeto del contrato, estableciendo las condiciones de idoneidad del contratista relacionados directamente con el objeto de la contratación.

Para el desarrollo del contrato se deberá reunir los siguientes requisitos:

PERSONA NATURAL

Académicos:

- Profesional con título de formación universitaria en ingeniería de sistemas, informática, electrónica o afín.
- Título de posgrado.

Experiencia:

- Experiencia profesional con el objeto y las obligaciones del contrato, mínima de cuarenta y ocho (48) meses.

NOTA: Tanto a los requisitos académicos como de experiencia les aplican las equivalencias de acuerdo con lo establecido en la Resolución Reglamentaria 0001 de 2024 por medio de la cual se adopta la tabla de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Auditoría General de la República.

8.4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Teniendo en cuenta el perfil requerido y las actividades que se deben desarrollar, el valor total del contrato se estima en la suma de SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($70.400.000), incluye IVA y todos los impuestos y gastos en que deban incurrir EL CONTRATISTA con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato.

Este valor se justifica en la comparación de los requisitos de idoneidad, experiencia y demás factores de remuneración establecidos para el perfil profesional para la categoría servicios especializados, con base en la Resolución Reglamentaria por la que se adopta la tabla de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Auditoría General de la República.

a. Perfil mínimo requerido.
b. Experiencia.

Categoría	Requisitos mínimos	Tiempo de Experiencia	Honorarios ($) Hasta
Servicios profesionales especializados	Título profesional +Especialización	48 meses	$10.000.000

c. Complejidad y especialización de las actividades a realizar y los productos entregables.

No obstante, en el caso en que el contratista no preste sus servicios en el mes completo, se pagará proporcionalmente a los días de servicio efectivamente prestado, y por ningún motivo se autorizará la prestación de servicios sin el perfeccionamiento del contrato.

En conclusión, de conformidad con la tabla de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales adoptada por la Auditoría General de la República y vigente para la vigencia 2026, el perfil requerido para la presente contratación se enmarca en la categoría de servicios especializados, cuyo valor corresponde a un tope máximo. En aplicación de los principios de razonabilidad, proporcionalidad y eficiencia del gasto público, y atendiendo al perfil, la experiencia exigida y la complejidad de las actividades a desarrollar, se establecen honorarios mensuales por la suma de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($8.800.000), valor que se encuentra dentro del rango autorizado y resulta acorde con el alcance del objeto contractual.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de ocho (8) meses sin superar el 31 de diciembre de 2026 contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

10. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia general del contrato será igual al plazo de ejecución

11. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá D.C.

12. INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN

Por la naturaleza del contrato que se suscribirá la figura para hacer seguimiento y verificación al cumplimiento del objeto contractual será por supervisión y estará a cargo del asesor de Despacho Grado 2 que funge como Coordinador del Grupo de Tecnología y Sistemas de Información o en su defecto del funcionario que designe el secretario general de la entidad, quien será responsable de:

1. Vigilar y verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, teniendo en cuenta que debe realizar el seguimiento técnico, financiero, contable, administrativo y jurídico en la ejecución del contrato.
2. Elaborar la certificación de cumplimiento mensual de las obligaciones (recibo a satisfacción) con la respectiva constancia de haber verificado que el CONTRATISTA ha efectuado los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con lo previsto en la normatividad vigente.
3. Elaborar la certificación de cumplimiento final de las obligaciones (recibo a satisfacción), la entrega de productos si a ello hubiere lugar por parte del CONTRATISTA y la respectiva constancia de haber verificado que el CONTRATISTA ha efectuado los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con lo previsto en la normatividad vigente.
4. Formular al CONTRATISTA las observaciones e instrucciones que estime procedentes para el desarrollo y ejecución del contrato. Al respecto, todas las comunicaciones u órdenes deberán constar por escrito y harán parte de la carpeta contractual.

Versión 3.0 – Acta 07 del CCCI del 11 de diciembre de 2026

5. Monitorear la actualización de hoja de vida y documentos soporte al SECOP II.
6. Estarse a lo dispuesto en la normatividad interna.
7. Sin perjuicio de lo anterior, deberá cumplir las normas que sobre este aspecto trata el Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes aplicables.
8. Cargar al aplicativo del SECOP II, todos los documentos soporte exigidos en la normatividad vigente.
9. Cumplir y verificar que la ejecución de las obligaciones contractuales, se efectué dentro del marco normativo aplicable a los contratos de prestación de servicios sin que en ningún caso puedan configurarse los elementos jurídicos de una relación laboral.
10. Atender a las reglas de interpretación establecidas por el Consejo de Estado por medio de la Sentencia de Unificación No. 1713-206 de fecha 09 de septiembre del año 2021.
11. Abstenerse de impartir ordenes e instrucciones en cualquier sentido, para desnaturalizar esta institución jurídica del contrato de prestación de servicios, la cual debe desarrollar el contratista en forma autónoma e independiente.
12. Suscribir el acta de inicio en forma oportuna y diligente de acuerdo y dentro de los términos que se prevea para la ejecución del contrato.

El supervisor será responsable conforme a lo dispuesto en el Capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción.

13. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN
Anexo al presente estudio previo CDP 6426 del 7 de enero de 2026

14. CRITERIOS DE SELECCIÓN
No aplica de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015

15. OFERTA ECONÓMICA
No aplica de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015

16. REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN
No aplica de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015

17. EXPERIENCIA
No aplica de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015

18. CAPACIDAD FINANCIERA
No aplica de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015

19. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE
No aplica de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015

Versión 3.0 – Acta 07 del CICCI del 11 de diciembre de 2020

20. ANÁLISIS DE RIESGOS Y MITIGACIÓN

Según lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. Del Decreto 1082 de 2015, el Riesgo se define como «un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato».

En este sentido, y con fundamento en la exigencia del artículo **2.2.1.1.1.6.3.** del Decreto 1082 de 2015 la Auditoría General de la República ha identificado los siguientes riesgos asociados al equilibrio económico del contrato a celebrarse y presenta a continuación el análisis del riesgo y su forma de mitigación:

													Impacto después del tratamiento								MONITOREO Y REVISIÓN	
No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	AQUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO/CONTROLES	PROBABILIDAD	IMPACTO	Valoración del riesgo	CATEGORÍA	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD
1	General	Interno	Planeación	Riesgo Operacional	El diseño de la contratación no permite satisfacer las necesidades de la AGR, cumplir su misión y el cumplimiento de sus objetivos y metas misionales.	Afectación del funcionamiento de la entidad, incumplimiento del plan estratégico y eficacia en los objetivos misionales de la AGR	1	2	3	Riesgo Bajo	AGR	Fortalecer la etapa de planeación, profundizando en las necesidades de la AGR a partir del análisis del sector y el comportamiento del mercado que respete la pluralidad de oferentes.	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Oficina Gestora	2 meses antes de la terminación de la vigencia.	Al inicio de vigencia y antes de la aprobación del Plan Anual de Adquisiciones.	Análisis de las necesidades propuestas desde la formulación del Plan Anual de Adquisiciones	Semestralmente
2	Gener	Inter	Selec	Rieg	Selección de un contratista que no cumpla con la totalidad de los	Afectación de la ejecución contractual y desgaste administrativ	1	5	6	Rieg	AGR	Verificación de los antecedentes fiscales, disciplinarios	1	1	2	Rieg	SI	Oficina Juri	Entre la formulación de los estudios previos y la	Antes de la suscripción contractual	Verificación de los antecedentes fiscales, disciplinario	Previamente a la suscripción del contrato.

	al	no	ción	oOperacional	requisitos habilitantes o se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad.	o. Posibles faltas disciplinarias				oAlto		y judiciales del contratista antes de la suscripción contractual.				oBajo		dica	verificación de requisitos.		s y judiciales del contratista antes de la suscripción contractual.	
3	General	Interno	Contratación	RiesgoOperacional	Incumplimiento o tardanza en la publicación del contrato en el SECOP.	Afectación al principio de transparencia y publicidad contractual.	2	1	3	RiesgoBajo	AGR	Seguimiento de las publicaciones contractuales realizadas en el SECOP.	1	1	2	RiesgoBajo	NO	Oficina Jurídica	Entre la suscripción del documento contractual	1 semana después de la suscripción del documento contractual.	Verificación en el SECOP de las publicaciones contractuales.	Mensual
4	General	Externo	Contratación	RiesgoOperacional	La prestación del servicio a la AGR no cumple con las condiciones de calidad solicitadas.	Declaratoria de caducidad del contrato y/o imposición de multa y/o liquidación unilateral del contrato.	2	5	7	RiesgoAlto	Contratista	Adecuada supervisión contractual. Debida aprobación de garantías exigidas por la AGR.	1	1	2	RiesgoBajo	SI	Supervisor	En la ejecución contractual	Antes de la terminación del contrato.	Presentación oportuna de informes de actividades realizadas y de productos entregables.	Mensual
5	General	Externo	Ejecución	RiesgoOperacional	Incumplimiento del contrato por circunstancias atribuibles exclusivamente al contratista.	Declaratoria de caducidad del contrato y/o imposición de multa y/o liquidación unilateral del contrato.	2	5	7	RiesgoAlto	Contratista	Adecuada supervisión contractual	1	1	2	RiesgoBajo	SI	Supervisor	En la ejecución contractual	Antes de la terminación del contrato.	Presentación oportuna de informes de actividades realizadas y de productos entregables.	Mensual
6	General	Interno	Ejecuci	RiesgoF	Retraso en el pago por parte de la entidad	Afectación de la ejecución presupuestal del contrato. Presuntas acciones judiciales en	1	4	5	RiesgoM	AGR	Pago en los plazos establecidos según la certificación expedida por	1	1	2	RiesgoB	SI	Dir. Recursos Financ	Desde la presentación de la primera factura y/o cuenta de cobro.	Antes de la terminación del contrato y cierre de vigencia.	Presentación oportuna de las cuentas de cobro y/o facturas por parte de los	Mensual (conforme a la estipulación contractual de pagos)

Versión 2.0 – Acta 07 del CICI del 11 de diciembre de 2020

			ón	inanciero		contra de la AGR.				edio		el supervisor del contrato.				ajo		ieros			contratistas.	
7	General	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	Uso indebido de la información proporcionada por la AGR	Imposición de multa y/o liquidación unilateral del contrato por violación a la cláusula de confidencialidad	1	2	3	Riesgo Bajo	Contratista	Adecuada supervisión contractual respecto a la entrega de la información por parte de la AGR.	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Supervisor	En la ejecución contractual	Antes de la terminación del contrato.	Control de la información entregada al contratista para el cumplimiento del objeto contractual.	Mensual

21. GARANTÍAS REQUERIDAS

Teniendo en cuenta los riesgos asegurables a cargo del contratista, la naturaleza del contrato, así como la forma de pago; el contratista, una vez perfeccionado el contrato, deberá constituir a favor de la AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, NIT. 830.065.741-1, una garantía única a favor de Entidades Estatales con el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Sección 3, subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, de acuerdo con la siguiente modalidad:

AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento General del Contrato	10% del valor del contrato	Por el término de este y seis (6) meses más, a partir de la suscripción del contrato.

22. ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 1 del Decreto 399 de 2021 que modifica el numeral 8, artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que el contrato a celebrar será de Prestación de Servicios, no está cobijado por un Acuerdo Comercial

RESPONSABLE DEL ESTUDIO	
ELABORÓ:	**APROBÓ:**
LUISA FERNANDA BERNAL VARGAS Profesional Universitario Grado 01	**ÁNGELO ANTONIO VILLAMIL BENAVIDES** director Oficina de Planeación

Versión 2.0 – Acta 01 del CICCI del 11 de diciembre de 2020

REVISÓ CONTENIDO TÉCNICO: **JOSÉ ANTONIO MANTILLA VILLARREAL** Asesor del Despacho – Coordinador TIC	
REVISÓ CONTENIDO JURÍDICO: **EUGENIO MIGUEL CARRILLO ESPINOSA** Profesional Universitario Grado 2 Oficina Jurídica	**APROBÓ CONTENIDO JURÍDICO:** **CARMEN ANDREA FÚNEME GONZÁLEZ** Directora Oficina Jurídica

Versión 3.0 – Acta 07 del CICCI del 11 de diciembre de 2020